



# Guion interno manejo de inquietudes

## EDUCACIÓN

### Subsidios Educativos 2022

#### 1. *¿Qué son los subsidios educativos?*

Es un beneficio económico al cual pueden postularse los afiliados a la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia para el pago de las mensualidades en colegios privados.

Tiene como objetivo el apoyo económico de las familias afiliadas para solventar los gastos que demandan la atención especializada en las personas con discapacidad y el costo de las instituciones educativas privadas.

#### 2. *¿Quiénes pueden participar en la postulación de los subsidios educativos?*

Todos los beneficiarios de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, categoría A o B (que sumados los salarios de trabajador y cónyuge, no superen cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el 2022), escolarizados en colegios formales privados desde el grado Transición al grado 11°. Y para los beneficiarios con discapacidad matriculados en instituciones especializadas con convenio. **(No aplica para jóvenes en extraedad y adultos.)**



### 3. ¿Cuáles son los subsidios Educativos que se otorgan en este año?

Para el año 2022, tenemos 3 tipos de Subsidios Educativos:

- **Ley 115 Educación Regular:** Para beneficiarios que se encuentren escolarizados en colegios regulares privados desde el grado transición al grado 11.
- **Ley 115 Educación Regular (para personas con discapacidad):** Para beneficiarios que se encuentren escolarizados en colegios regulares privados desde el grado transición al grado 11 y que tengan algún grado de discapacidad registrada en Comfenalco Antioquia.
- **Discapacidad Caja:** Personas con discapacidad matriculados en instituciones especializadas.

### 4. ¿Este año se otorgaran subsidios educativos de Primera Infancia?

Para el inicio del año no tendremos los subsidios educativos de Primera Infancia, ya que estos recursos son limitados y están sujetos a aprobaciones posteriores a los de la convocatoria inicial.

### 5. ¿Cuál es el procedimiento para postularme?

A partir del 17 de enero de 2022 puede descargar el formulario en la página Web [www.comfenalcoantioquia.com](http://www.comfenalcoantioquia.com) o también puede reclamarlo en los Centros de Servicios, ejecutivos de cuenta y en la sede Administrativa Palacé en el Mezanine.



### **Presentar la siguiente documentación:**

- ✓ Formulario de postulación debidamente diligenciado y firmado.
- ✓ Fotocopia del documento de identidad del trabajador
- ✓ Fotocopia de documento de identidad del beneficiario.

### **Tener en cuenta la siguiente información del cónyuge cuando aplique:**

- ✓ Fotocopia del documento de identidad del cónyuge.
- ✓ Carta laboral del cónyuge con salario, fecha no superior a un mes y vigente del año 2022
- ✓ Si se encuentra desempleado o es ama de casa, adjuntar certificado de la EPS donde especifique el estado "retirado o beneficiario".
- ✓ Si es beneficiario al subsidio del desempleo, presentar carta de aprobación de dicho subsidio.
- ✓ Si es estudiante y está realizando prácticas anexar contrato de aprendizaje o certificado que acredite esta condición.
- ✓ Certificado de Ingresos por contador (sólo trabajadores independientes). (aplica para cotizante y cónyuge)
- ✓ Copia de ultima colilla de pago (solo para pensionados). (aplica para cotizante y cónyuge)



### **También se debe tener en cuenta lo siguiente:**

- ✓ Presentar el certificado de estudio del beneficiario del Establecimiento Educativo privado o Institución Especializada que indique el nombre completo del estudiante, grado y el valor de la mensualidad.
- ✓ Para beneficiarios con discapacidad, debe tener registrada la discapacidad ante Comfenalco Antioquia. 5113133 ext 1454 – 1393
- ✓ Todos los campos del formulario son de carácter obligatorios (en caso de no estar diligenciado, Comfenalco se reserva el derecho para la aceptación de la postulación).
- ✓ Todas las personas postuladas deben tener cuenta bancaria (este campo es obligatorio), Si el trabajador no tiene cuenta bancaria, debe diligenciar los datos del tercero en el formulario de postulación, teniendo en cuenta que debe presentar una autorización autenticada en notaria para que el desembolso se realice a este.

**Nota: la documentación debe ser vigencia 2022**

### **Condiciones y requisitos**

- ✓ **Los ingresos del grupo familiar no pueden superar los 4 SMLV.**
- ✓ El subsidio solo aplica para colegios privados de educación formal regular (transición al grado 11) **no aplica educación para jóvenes en extraedad y adultos.**
- ✓ Una vez aprobado el subsidio estará sujeto a validaciones mensuales de cumplimiento de requisitos.



- ✓ El subsidio aplica para un beneficiario por grupo familiar excepto en el caso de discapacidad que aplica hasta 2 beneficiarios con dicha condición. En el caso de parejas separadas, el beneficiario sólo aplica con uno de los dos padres, aunque se trate de dos grupos familiares distintos.

**NOTA:** Los usuarios con discapacidad que aspiran al subsidio educativo por primera vez requieren realizar el proceso de referenciación orientado por el Departamento de Educación de la Caja. 5113133 ext 4237 4238

Las personas que fueron beneficiarias en el año 2021, no requieren solicitar nuevamente la cita con la Analista de programas especiales y cuando continúen en la misma institución.

#### 6. ***¿Dónde y a partir de cuándo puedo reclamar el formulario para postularme?***

A partir del 17 de enero de 2022 lo puede descargar desde la página [www.comfenalcoantioquia.com](http://www.comfenalcoantioquia.com). También puedes reclamarlo en los Centros de Servicios, ejecutivos de cuenta y en la sede Educativa Palacé Piso Mezanine.

#### 7. ***¿Hasta cuándo puedo entregar el formulario?***

Los formularios se recibirán desde el **17 de enero al 18 de febrero**.

El formulario debe estar diligenciado completamente y firmado. Lo debe entregar en físico con la documentación requerida en Unidades y Centros de Servicio más cercano, con el Ejecutivo de cuenta Comfenalco que visita su empresa o en la sede Administrativa Palacé, Piso Mezanine.



## NOTA:

Las personas de Comfenalco que reciban esta documentación deberán remitir los formularios de forma prioritaria en la Sede Administrativa Palacé - Mezanine.

### 8. *¿Qué debo hacer si tengo varios beneficiarios?*

El Subsidio Educativo solo aplica para un beneficiario por grupo familiar, excepto en el caso que hayan hasta dos beneficiarios en situación de discapacidad se pueden postular los dos personas a este subsidio.

### 9. *¿Cuáles son los beneficios que otorga el subsidio?*

En caso de cumplir con todos los requisitos el beneficio que se aprueba es el siguiente:

**Ley 115 Educación Regular:** Para Beneficiarios que se encuentren escolarizados en colegios regulares privados desde el grado transición al grado 11.

- Los grupos familiares que se devenguen hasta 2 SMMLV se otorga el 100% de la mensualidad con un tope máximo de **\$ 129.808** mensuales desde el mes de Febrero a Noviembre (10 mensualidades).
- Los grupos familiares que se devenguen de 3 a 4 SMMLV se otorga el 100% de la mensualidad con un tope máximo de **\$ 108.174** mensuales de Febrero a Noviembre (10 mensualidades).

**Ley 115 Educación Regular para personas con discapacidad:** Para Beneficiarios que se encuentren escolarizados en colegios regulares privados



desde el grado transición al grado 11, que tengan discapacidad registrada en la CCFC.

- Los grupos familiares que se devenguen hasta 2 SMMLV se otorga el 100% de la mensualidad con un tope máximo de **\$ 362.639** mensuales de Febrero a Noviembre (10 mensualidades)
  - Los grupos familiares que se devenguen 3 a 4 SMMLV se otorga el 100% de la mensualidad con un tope máximo de **\$336.000** mensuales de Febrero a Noviembre (10 mensualidades).
- **Discapacidad Caja:** Personas con discapacidad matriculados en instituciones especializadas.
    - Los grupos familiares que se devenguen hasta 2 SMMLV se otorga el 100% de la mensualidad con un tope máximo de **\$366.080** mensuales de Febrero a Noviembre (10 mensualidades)
    - Los grupos familiares que se devenguen hasta 3 a 4 SMMLV se otorga el 100% de la mensualidad con un tope máximo de **\$349.440** mensuales de Febrero a Noviembre (10 mensualidades)

#### 10. ***¿Cuándo y cómo me informan que salí beneficiario del Subsidio Educativo?***

A mediados del mes de marzo se inicia la notificación de la asignación del subsidio educativo al correo electrónico del trabajador, a través de los ejecutivos de cuenta y otros medios institucionales.

Es importante aclarar que en esta fecha se publicaran o notificaran los asignados y no asignados.



### 11. **¿Cómo y cuándo se realizarán los pagos de las personas beneficiadas?**

Para el año 2022 los pagos de los subsidios educativos de Ley 115 tanto de regular como regular (discapacidad) serán directamente al trabajador afiliado a la cuenta que registró en el momento de presentar el formulario y los de discapacidad Caja serán directamente a la institución especializada. Estos pagos se realizarán mes vencido.

Para algunos casos específicos la consignación se realizará directamente a la institución educativa.

### 12. **¿Qué gastos aplican en este Subsidio?**

Este subsidio educativo solo aplica para el pago de mensualidad, no cubre gastos personales como: matrícula, uniformes, útiles, papelería, transporte y extracurriculares.

**Nota: El Valor de los subsidios asignados deben ser únicamente para el pago de la mensualidad, en caso de utilizarlo en otra destinación el trabajador deberá reintegrar el total de los subsidios pagados y perderá el beneficio automáticamente.**

### 13. **¿Cuál es el criterio de selección?**

Esperamos poder cubrir gran cantidad de las solicitudes de postulación, pero en caso de que se haya una gran demanda; se considerarán variables como:

La categoría de afiliación a la Caja; tendrán preferencia las personas de categoría "A" es decir las que ganan hasta 2 SMMLV y luego los que ganan más, siempre con el tope máximo sea hasta 4 SMMLV. Se tiene en cuenta el salario del trabajador y el cónyuge (en caso de que el cónyuge trabaje).

- ✓ Ser madre o padre cabeza de familia (es cuando solo uno trabaja o vela por la familia).
- ✓ Trabajadores con menores ingresos.



- ✓ Las personas con discapacidad.

Recuerde que la presentación del formulario y el cumplimiento de las condiciones no garantizan la aprobación del Subsidio Educativo, son recursos limitados.

#### Tener en cuenta:

- En caso de salir **beneficiado del 01 al 30 de julio** el usuario debe presentar una constancia de que el estudiante está activo en la Institución y que se encuentra a paz y salvo con la mensualidad hasta ese mes, de lo contrario pierde el beneficio del subsidio educativo. Para todos los tipos de Subsidio.
- Al ser retirado de la empresa, al cambiar su categoría de afiliación o al encontrarse la empresa en mora, el beneficiario pierde el derecho al subsidio educativo, ya que el aplicativo lo bloquea automáticamente. Dicho usuario podrá postularse nuevamente al subsidio educativo, cuando se subsanen las situaciones anteriores y al presentar los documentos requeridos, además debe contarse con disponibilidad de recursos.